



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece:  
*“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No.2023020045683 del 11 de septiembre de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$305.000.000 entre rubros de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020046054 del 12 de septiembre de 2023.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000070.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Educación de Antioquia, toda vez que se destinaran recursos del proyecto que permitirán apoyar la realización de actividades que permitan la prevención de riesgos escolares y comprender la naturaleza y el comportamiento de los fenómenos amenazantes de origen natural, socionatural o antrópico, para gestionar integralmente el riesgo escolar que se presenta en los establecimientos educativos de Antioquia; también se destinarán recursos para la cofinanciación del transporte escolar, en municipios que han solicitado apoyo con esta estrategia de permanencia escolar, con el fin de que dichos municipios puedan terminar de beneficiar los estudiantes por el resto del calendario escolar, y con ello evitar el riesgo de deserción de esta población que vive en la zona rural.

Por otro lado, en el marco de la estrategia de bienestar laboral docente, entendido como un "proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor docente y directivo docente, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad", se viene implementando el Plan de Bienestar Social Laboral y Desarrollo Profesional del sector educativo, *Maestros y Maestras para la vida, "Calidad de vida en el aula"*, desde el cual se benefician más de 19.000 docentes y directivos docentes, y en el marco de este plan se requiere fortalecer actividades de formación, integración académica y creación de lazos que ayuden a mejorar la labor de los docentes en beneficio de los estudiantes del departamento.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
4-2053	151F	2-3	C22015	020281	\$ 305.000.000	Desarrollo de estudios e investigaciones del sector educativo de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 305.000.000</b>	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
4-2053	151F	2-3	C22013	020271	\$175.000.000	Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia
4-2053	151F	2-3	C22011	020272	\$130.000.000	Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 305.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		19-04-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		19-09-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		19-9-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		20/09/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		21/09/23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22/9/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.